



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	284174	10	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	25 enero 1.985		

MODELO DE UTILIDAD

1 JUL/1985

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			A63H 33/04

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	"JUGUETE DE COMPOSICION"

71	SOLICITANTE (S)
	INDUSTRIAS GEYPER S.A.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Av. Eduardo Boscá 33 - 46023 - VALENCIA

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,  
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado  
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten  
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen  
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien  
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,  
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -  
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva  
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -  
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa  
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu  
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, reco  
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite  
15 rio legal de que también serán patentables los instrumen  
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --  
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,  
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre  
lo anteriormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi  
derarse, que la invención a que se refiere la presente me  
moria, constituye una novedad industrial, con característi  
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de  
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado  
así los méritos de quién aporta a la industria del país u  
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -  
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en  
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la  
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1           La presente solicitud de modelo de utilidad ---  
consiste, tal y como indica el enunciado de esta memoria -  
descriptiva, en un juguete de composición.

5           Este juego pertenece al tipo de los constituidos  
por una pluralidad de piezas de contorno geométrico regu--  
lar e irregular, destinados a adosarse lateralmente entre-  
sí, formando agrupaciones más o menos complejas, que repro-  
ducen idealizadamente la silueta de un animal, vegetal o -  
cosa, según determine la libre imaginación del usuario o -  
10       muestran más láminas impresas que habitualmente acompañan  
al juguete.

15           Si bien este juguete educativo es recomendado a  
niños de cualquier edad, no resulta menos cierto que duran-  
te la primera infancia y parte de la segunda, las asocia-  
ciones de estos elementos de contorno geométrico, se efectuan-  
de un modo arbitrario, al no poseer el individuo suficiente  
capacidad intelectual como para imaginar superficies repro-  
ductoras de las siluetas de los animales o cosas, o imitar-  
las composiciones representadas en las láminas impresas que  
20       acompañan al juego, con lo que los resultados pedagógicos -  
que se obtienen no cubren los niveles de aprendizaje desea-  
bles.

25           Por élllo el solicitante del presente privilegio -  
de explotación exclusiva ha desarrollado esta idea comple-  
tándola y perfeccionándola sustancialmente mediante la in-  
clusión de unas plantillas dotadas, cada una de élllas, de -  
una ventana de perímetro reproductor de la silueta de un --  
animal, vegetal o cosa, en el interior de la cual cabe la -  
posibilidad opcional de ordenar la totalidad de las piezas-  
30       de contorno geométrico regular o irregular a que aludíamos-

1 en un principio.

Para materializar esta idea ha sido necesario do-  
tar a todos y cada uno de los elementos constitutivos del-  
juguete de una estructura formal muy peculiar.

5 Así, cada una de las piezas destinadas a adosarse  
lateralmente quedan configuradas mediante un volumen pris-  
mático de escasa altura, y cada una de las láminas con ven-  
tana presenta una inscripción literal moldeada que nombra -  
a la figura a obtener.

10 Estas mismas láminas o plantillas presentan un pe-  
rímetro exterior idéntico al que adopta el resto de ellos.

El conjunto piezas-plantillas se aloja opcionalmen-  
te en un estuche de transporte provisto de una ventana supe-  
rior, de perímetro ligeramente inferior al adoptado por las  
15 plantillas, y de un cajón deslizante para almacenado de las  
láminas que no se usan.

A fin de facilitar la comprensión de la idea ex-  
puesta, estamos acompañando a la presente memoria descripti-  
va con una hoja de diseños, en la cual con carácter meramen-  
te ejemplar y no limitativo, se han representado tres figu-  
ras que corresponden:

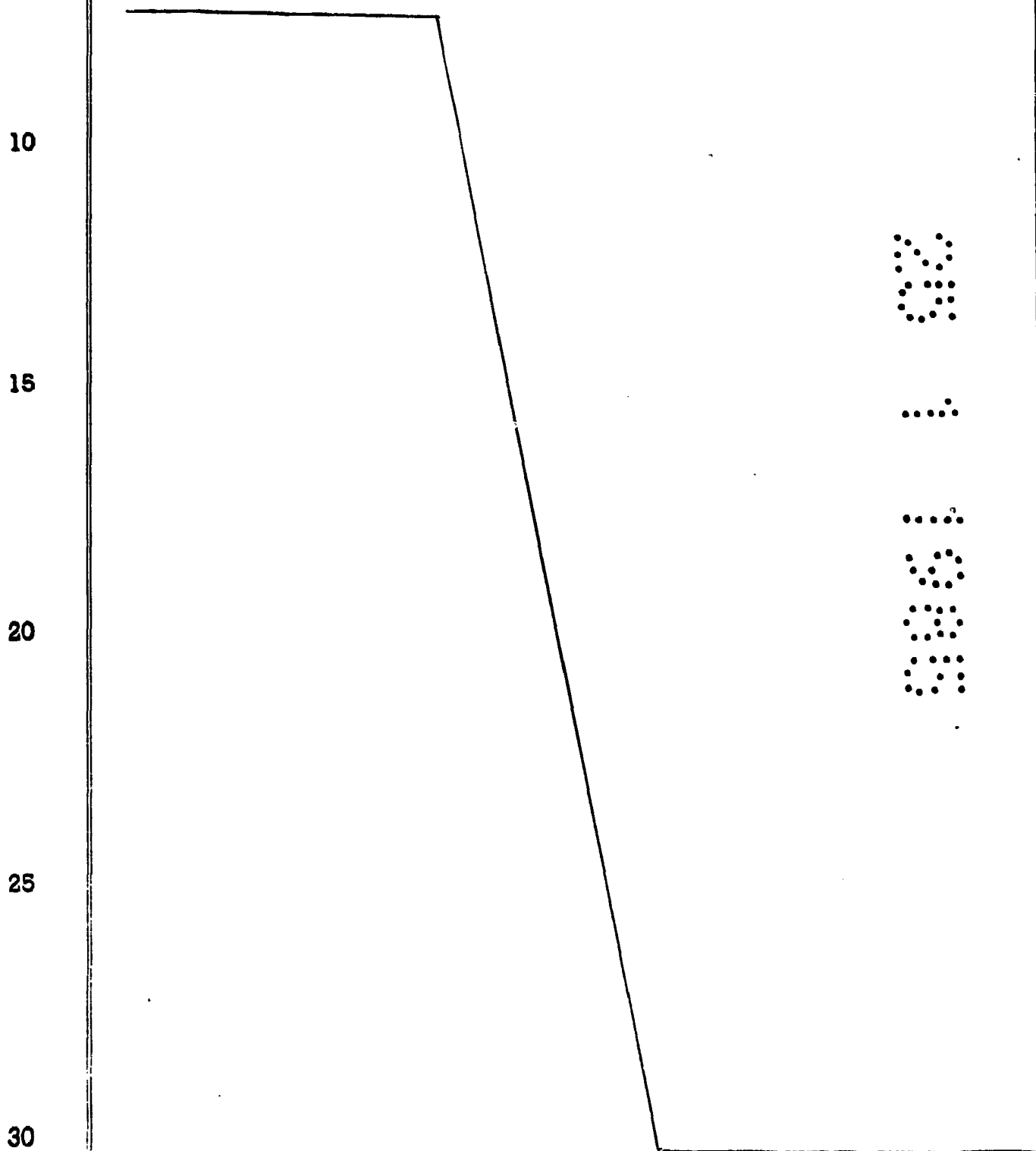
20 La primera a una perspectiva de las piezas prismá-  
ticas,

La segunda a una perspectiva de dos de las láminas  
y,

25 La tercera a otra perspectiva del conjunto planti-  
llas-piezas prismáticas en posición próxima al montaje.

Basándonos en dichas figuras y en las referencias  
numéricas que incorporan, podemos indicar que el juguete que  
30 nos ocupa se constituye a partir de una pluralidad de lámi-

1 nas (1), de superficie cuadrangular, dotadas cada una de -  
éllas, de una ventana interior (2) que adopta periférica--  
mente la forma de un animal, vegetal o cosa, y de una ins-  
cripción (3) que la nombra o define, susceptibles de alojar  
5 en el interior de las citadas ventanas (2) a unas piezas --  
prismáticas (4) de base poligonal regular o irregular.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -  
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para...a -  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
18 sentarla como nueva y propia. ....

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre...  
20 ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-  
bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras:

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se  
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---  
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -  
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando  
así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

1ª.- JUGUETE DE COMPOSICION, caracterizado esencialmente porque está constituido mediante la combinación de una serie de placas cuadrangulares, iguales en cuanto a su contorno exterior, las cuales presentan centralmente calados distintos de contorno poligonal regular e irregular, cuyos calados representan las siluetas de una figura geométrica, de animal o de cosa, con la particularidad de que todos los calados o siluetas presentan una extensión superficial o área equivalente operativamente destinadas a ser rellenas en su totalidad por un mismo número de piezas prismáticas de bases poligonales distintas y todas ellas diferentes pero de la misma altura, sirviendo dichas placas caladas como plantillas respectivas de la figura a lograr con dichas piezas prismáticas, a cuyo efecto las placas llevan la inscripción literal o nombre de la figura a obtener; sirviendo el conjunto de piezas prismáticas para obtener sin plantilla otras figuras, según la imaginación del usuario.

5

10

15

20

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: JUGUETE DE COMPOSICION.

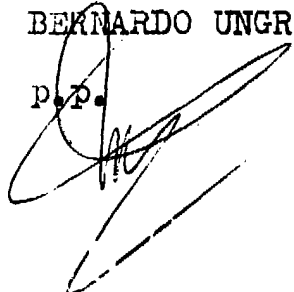
Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 25 de enero de 1.985

BERNARDO UNGRIA

P.P.



30

FIG. 1

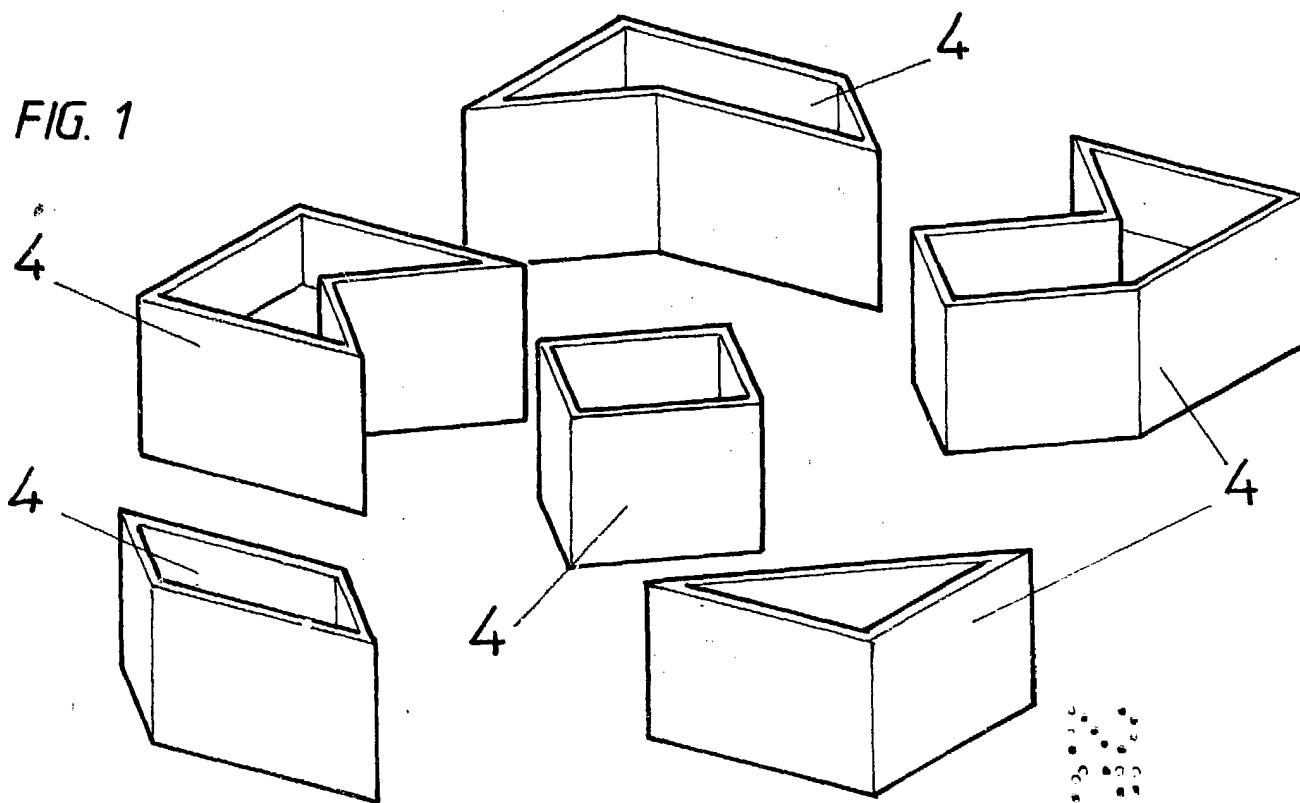


FIG. 2

